

mil Mercaderes baynte y cinco $\frac{1}{2}$ y trayata y dos m^{os} en
 Cuyas Cantidad se hallan yndicadas descien^{to} abenta y
 quatro $\frac{1}{2}$ Derechos de Cobranza al Regante de los por lico
 los y lico^o yacenta $\frac{1}{2}$ de derecho del presente C^o y
 clava los de la copia Cobratoria de Cuya Total Cantidad
 de bagados Mercaderes baynte y dos $\frac{1}{2}$ que oban en poder
 de D^o Fr^o Rodriguez Cobrador y sus herederos del mismo Ramo
 en el año pasado de mil ochocientos trece y de Cuyas Con
 tidas solo paxida las Cidades Mercaderes baynte y dos
 $\frac{1}{2}$ quedan vigidas para este Repartimiento quatro
 mil ochocientos abenta y tres $\frac{1}{2}$ y trayata y dos m^{os} y
 por los Repartidos al de bestiaros Tre mil quinientos
 baynte y dos $\frac{1}{2}$ y Catarse m^{os} y otros Ciento abentas
 y veinte $\frac{1}{2}$ derechos así mismo de cobranza y con asueta
 cia de Pasapal Garcia oxera y Diego al Canovas Vecinos a
 esta villa paxida y nombrados arbitros y por salu y equidad
 como principio a esta forma Así

	{ Senores del Consejo }	{ Diputados }	{ Escriuano }
	{ del Consejo }	{ del Consejo }	
D ^o Miguel Velazquez		1003	1002
D ^o Matias Cantales		1003	1002
D ^o Juan Vazquez		1003	1002
D ^o Manuel Garcia		1003	1002
† D ^o Gregorio Lopez		1003	1002
D ^o Juan Fernandez		1003	1002
El Presente C ^o		1003	1002
		1021	1044